

115
1724
119

Al Rey

Consejo Justicia y Reventones de la Ciudad de
Paraguay. Con motivo del fatal golpe q' he

experimentado en la temprana muerte de
muy charo, y muy amado hijo D. Luis

primero (que ta gloria haya) me ha Represen-
tado el fons. de familia con el mayor vigor la

obligacion de Retornarme al dominio de los
Reynos, como Rey natural, y propietario de

ellos, con tan breues fundamentos de Justicia
y conciencia q' ha contemplado en su celo y

cabales luces q' ha sido indispensable al amor
q' tengo a mis vasallos conferriarme con

dictamen, sacrificando mi quietud y mi

para por atenderlos, y no el Marqués en el
Obrador q. se ha considerado quedarian si no
lo hiciera, Verbando me (Dios me diera vida)
a dar el Gobierno de los Reynos al Prín-
cipe mi hijo, quando tenga la edad, y
capacidad suficiente, y no haya graues incom-
venientes que lo embatacien; De lo qual
he querido participaros, previniendolos (como
lo hago) no se ha de hacer novedad alguna
en nada, si no gobernaros como hasta aqui
y se queda executando en los Reynos
y Subiriales, a cuyo fin darcis las
Ordenees convenientes en ciertos dubitos
para q. se observe lo mismo como lo

espero
Dios
retener

Al Ca
ta m
Olig.

120¹¹⁶ 118

espero de v. celo y amor a m. r. reuerencia.

De v. m. de fono a Veinte y quatro de Sep. de 1711

setecientos y veinte y quatro.

Yo el Rey. S.

P. Do
Jorn de el Rey no
gn. Do de Anan

121

97

Al Carlos secular de la Ciudad de Maraguay, participandole
la muerte del Rey nro. S. D. Luis primero y hauiere el título
deleg. al bon. de esta Monarchia, en la forma q. se expresa.